

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA
Sigla: CORPADE CANTILLANA
Nit: 900124300-2
Domicilio principal: Piedecuesta

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-506946-30
Fecha de inscripción: 18 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: VEREDA LA MATA SECTOR MENZULY RETORNO
LA ESPA?OLITA VIA P/CUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander
Correo electrónico: deissy.perez@aspaen.edu.co
Teléfono comercial 1: 6076398933
Teléfono comercial 2: 3164963637
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: VEREDA LA MATA SECTOR MENZULY RETORNO
LA ESPA?OLITA VIA P/CUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación: deissy.perez@aspaen.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6076398933
Teléfono para notificación 2: 3164963637
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3187 del 11 de Diciembre de 2006 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2006, con el No 27026 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA.
SIGLA:CORPADE CANTILLANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica De La Gobernación De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 02 del 30 de marzo de 2008, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de junio de 2008, bajo el No. 31819 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro consta: Cambio de domicilio a Piedecuesta.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28-2026 del 04 de Marzo de 2026 de Asamblea General De Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2026, con el No. 83125 del libro I, consta: Cambio de razón social de CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA Sigla: CORPADE CANTILLANA a: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA Sigla: CORPADE CANTILLANA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 11 de Diciembre de 2106.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza - ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiéndose con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza - ASPAEN. C. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. F. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano. PARÁGRAFO 1º. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la Corporación operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que CORPADE NACIONAL podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17º) y veintidós (22º) de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos. PARÁGRAFO 2°. CONFEDERACIÓN. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas.

PARÁGRAFO 3°. La Corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, según se establece en el parágrafo primero (1°) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. y

PARÁGRAFO 4°. Para el desarrollo de estos objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de CORPADE NACIONAL. Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

La corporación tendrá un representante legal, que representará legalmente a la corporación, designado por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, escogido entre los miembros de la junta directiva que hayan sido nombrados por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores.

Parágrafo. La corporación tendrá un gerente, designado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Representante Legal de la Corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y, en general, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la Corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la Junta Directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal I) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal; c) Convocar a la Junta Directiva cuando lo creyere conveniente; d) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; e) Ejercer la representación de la Corporación en la Asamblea General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL; f) Presentar al Director General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL conforme a estos Estatutos, y transmitir la respuesta que reciba; g) Nombrar, con la aprobación de la Junta Directiva, apoderados que representen a la Corporación judicial como extrajudicialmente; h) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores y la Junta Directiva. PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del Gerente, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: 1. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y del Representante Legal de la Corporación; 2. Realizar todos los actos propios de la administración, diferentes de los que corresponden al Representante Legal de la Corporación y de acuerdo a sus instrucciones; Estudiar y presentar a la Junta Directiva para su consideración, los proyectos relativos al objeto y desarrollo de la Corporación. Tales proyectos y su respectiva financiación, deben ser aprobados en primera instancia por la Junta Directiva; 4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a menos que sea miembro de la misma Junta, caso en el cual no podrá votar los actos que tengan por objeto aprobar su conducta; 5. Presentar mensualmente a la Junta Directiva y a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, los presupuestos de ingresos y egresos, los balances y cuentas de la entidad, las proyecciones de tesorería, los estados de origen y de aplicación de fondos, la ejecución presupuestal, y los informes periódicos o especiales que le sean solicitados; 6. Preparar el informe anual, los balances y estados financieros, el presupuesto anual de funcionamiento e inversiones, así como todos los proyectos de desarrollo de la Corporación y su financiación, que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, para su aprobación; 7. Enviar a la Dirección General de CORPADE NACIONAL, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su celebración, las Actas de Junta Directiva; igualmente, enviar dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración, las Actas de las Asambleas tanto de Fundadores y Continuadores, como las de miembros Adherentes; 8. Presentar los informes, reportes y, en general, atender las peticiones que le haga o le solicite la Dirección General de CORPADE NACIONAL. 9. Manejar en lo que le corresponda, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; 10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva.

Funciones de la junta directiva: L) Autorizar al Representante Legal de la Corporación o al Suplente del Representante Legal para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, conforme a su nivel de competencia, para ordenar gastos e inversiones. En todo caso, para operaciones sobre bienes raíces, para comprometer a la Corporación por más de tres años, para operaciones que superen un límite fijado por CORPADE NACIONAL, y para participar en otras personas jurídicas, se requerirá siempre la aprobación previa de la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 25-2023 del 27 de Febrero de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Agosto de 2023 con el No 75980 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GOMEZ DIAZ LUIS AUGUSTO	C.C. 13833654
SUPLENTE DEL REPRES.	D SILVA URIBE REYNALDO JOSE	C.C. 91473474

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 10-18 del 21 de Noviembre de 2018 de Junta Directiva inscrita en esta camara de comercio el 21 de Mayo de 2020 con el No 69353 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ CORREA ARMANDO	C.C. No 79506356

Por Acta No 07-19 del 16 de Agosto de 2019 de Junta Directiva inscrita en esta camara de comercio el 21 de Mayo de 2020 con el No 69356 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
---------------	-----------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GARCIA MENDEZ CARLO GUSTAVO

C.C. No 91475103

Por Documento privado del 20 de Mayo de 2020 inscrita en esta camara de comercio el 27 de Mayo de 2020 con el No 69369 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

ROJAS MUÑOZ LILIANA STELLA

C.C. No 60259156

GRATERON FUENTES GERARDO

C.C. No 91236046

CASTELLANOS GOMEZ GLADYS EUGENIA

C.C. No 51823282

Por Acta No 04-21 del 20 de Abril de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta camara de comercio el 25 de Marzo de 2022 con el No 72904 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

SIN VALIDACIÓN

C.C. No SIN ACEPTACIÓN

Por Acta No 25-2023 del 27 de Febrero de 2023 de Asb. Ord. Miembros Fundadores Y Continuadores inscrita en esta camara de comercio el 02 de Agosto de 2023 con el No 75969 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

D SILVA URIBE REYNALDO JOSE

C.C. No 91473474

RAMIREZ RIBERO CLARA LUCIA

C.C. No 63298053

GOMEZ SOTO PAULINA

C.C. No 42102232

GOMEZ DIAZ LUIS AUGUSTO

C.C. No 13833654

Por Acta No 17 del 07 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Miembros Adherentes inscrita en esta camara de comercio el 02 de Agosto de 2023 con el No 75970 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

PORTILLO VEGA IDZA MARIANA

C.C. No 1091657422

Por Acta No 18 del 17 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Miembros Adherentes inscrita en esta camara de comercio el 02 de Agosto de 2023 con el No 75971 del libro I, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO	C.C. No 91489818
GIRALDO FLOREZ LEONARDO DE JESUS	C.C. No 1098691104
CABRERA MOYA MARIA JOSE	C.E. No 663483

Por Acta No 26-2023 del 31 de Julio de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Octubre de 2023 con el No 76353 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GIRALDO ALZATE HUGO HERNAN	C.C. No 71319040

REVISORES FISCALES

Por Acta No 23-21 del 24 de Febrero de 2021 de Asb. Ord. Miembros Fundadores Y Continuadores inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2021 con el No 71628 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	G&G INVERLINE CONTADORES PÚBLICOS	C.C 830089656 -

Por documento privado de fecha 30 de abril de 2021, inscrito en esta cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 bajo el No. 71629 del libro I, consta: la firma G&G INVERLINE CONTADORES PÚBLICOS SAS designa como revisor fiscal principal al señor Mauricio García Hernández, identificado con c.c. No. 79.116.887 y T.P. no. 30671-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 02 de 30/03/2008 Asamblea E de Floridablan	31819 17/06/2008 Libro I
EP No 2879 de 16/09/2010 Notaria 39 de Bogota D.C.	37473 04/11/2010 Libro I
A. No 21 de 02/09/2019 Asb. Ext. de Piedecuesta	68459 22/10/2019 Libro I
A. No 28-20 de 04/03/2026 Asamblea G de Piedecuesta	83125 18/06/2026 Libro I

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 4761.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$183.146.299

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/06/2026 - 10:23:46
Recibo No. 12736049, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WE4232594D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago